

| DNI | Apellidos y nombre | Motivos de exclusión |
|---------------|---|----------------------|
| 25.685.192-B | Sarhan Viola, Tarek | E |
| X-1.901.977-S | Torres Gadea, Gabriel | D |
| 14.589.323-D | Vega López, M. ^a Milagrosa | D |

Motivos de exclusión:

A. No presenta la, o las fotocopias, de los documentos de identidad requeridos en la convocatoria.

B. No adjunta justificante del abono de tasas de derecho de examen.

C. Solicitud presentada fuera de plazo.

D. No presenta currículum vitae.

E. No presenta resumen en sobre cerrado.

ANEXO II**Prueba de conocimiento de castellano**

X-1572639-Z. Van Milligen, Boudewijn Philip. Tribunal 3.
01CA57113. Pinot, Jean-Michel. Tribunal 18.

ANEXO III**Calendario de citación al primer ejercicio (fase concurso)**

| Tribunal | Plaza | Día | Hora | Lugar |
|----------|-------------|-----------|-------|--|
| 1 | 1 | 14-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 2 | 2 | 15-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 3 | 3, 4 y 5 | 16-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 4 | 6 | 17-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 5 | 7 | 15-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 6 | 8 y 9 | 15-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 7 | 10 | 18-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 8 | 11 | 15-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 9 | 12 | 16-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 10 | 13 | 17-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 11 | 14 | 18-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 12 | 15 | 14-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 13 | 16 | 14-1-2002 | 9,00 | Edificio 1 del CIEMAT. Madrid. |
| 14 | 17 | 14-1-2002 | 9,00 | Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle Ríos Rosas, 21. Madrid. |
| 14 | 18 | 14-1-2002 | 18,00 | Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle Ríos Rosas, 21. Madrid. |
| 14 | 18 | 15-1-2002 | 9,00 | Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle Ríos Rosas, 21. Madrid. |
| 14 | 19 | 14-1-2002 | 16,30 | Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle Ríos Rosas, 21. Madrid. |
| 15 | 20 | 14-1-2002 | 9,30 | IGME, calle Ríos Rosas, 23. Madrid. |
| 15 | 21 | 14-1-2002 | 16,00 | IGME, calle Ríos Rosas, 23. Madrid. |
| 15 | 22 | 14-1-2002 | 20,00 | IGME, calle Ríos Rosas, 23. Madrid. |
| 16 | 23 | 15-1-2002 | 10,00 | IGME, calle Ríos Rosas, 23. Madrid. |
| 16 | 24 | 5-1-2002 | 12,30 | IGME, calle Ríos Rosas, 23. Madrid. |
| 17 | 20, 21 y 22 | 16-1-2002 | 9,00 | I.E.O., calle Sor Ángela de la Cruz, 9, 1. ^a planta. Madrid. |
| 18 | 26 | 15-1-2002 | 9,00 | I.E.O., calle Sor Ángela de la Cruz, 9, 1. ^a planta. Madrid. |
| 19 | 27 | 17-1-2002 | 9,00 | I.E.O., calle Sor Ángela de la Cruz, 9, 1. ^a planta. Madrid. |

| Tribunal | Plaza | Día | Hora | Lugar |
|----------|-------|-----------|-------|---|
| 20 | 28 | 15-2-2002 | 16,00 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |
| 21 | 29 | 17-2-2002 | 9,00 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |
| 22 | 30 | 15-2-2002 | 10,30 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |
| 23 | 31 | 18-2-2002 | 10,30 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |
| 24 | 32 | 15-2-2002 | 10,00 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |
| 25 | 33 | 16-2-2002 | 10,00 | I.N.I.A. Ctra. A Coruña, Km. 7,5. Salón de actos. |

23051 ORDEN de 26 de noviembre de 2001 por la que se convoca Concurso General para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 apartados a) y c), de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1.988, de 28 de julio y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso general, para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones y los requisitos determinados en la presente convocatoria, a los que se refieren tanto las bases generales de aplicación como los previstos para cada puesto en el anexo 1.

Según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la ley 13/1996 de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán participar en este concurso los funcionarios a que se refieren las bases primera y segunda de la presente convocatoria con las limitaciones señaladas en las mismas.

Podrán participar los funcionarios pertenecientes a los cuerpos o escalas señalados para cada uno de los puestos de trabajo mediante la correspondiente clave en la columna «Adscripción a cuerpo» del anexo 1.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometido a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Podrán participar los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintos de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Instituto Geológico y Minero de España, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que solo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo, de acuerdo con lo previsto en la base primera.

5. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo, así como, los funcionarios que, aún no cumpliendo este requisito tengan destino definitivo o reserva de puesto en la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, salvo los supuestos siguientes:

- a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

8. Los funcionarios en situación de servicios especiales tienen la posibilidad de concursar si cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria y los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

11. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el con-

curso, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

12. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Secretaría General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del IGME, Ríos Rosas, 23, Madrid, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del Centro Directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en esta materia.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo convocados se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo 1 de esta Convocatoria, hasta un máximo de 12 puntos.

2. Grado personal consolidado.—Por la posesión del grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente 0,10 con un máximo de tres puntos.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo o por la Delegación del Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

3. Trabajo desarrollado.

3.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos, considerándose los siguientes supuestos:

a) Los candidatos que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista de este apartado se hará considerando el nivel del anterior puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación

de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del nivel de puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo 4, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

3.2 Por el desempeño de puestos de trabajo perteneciente al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos, además de los que corresponda computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 3.1 precedente.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 4) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Secretaría General del IGME o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrá contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan surgir serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

4. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos impartidos por centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios que guarden relación directa con las materias formativas que se señalan para cada puesto en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición, siempre que, haya tenido una duración mínima de diez horas.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos que hayan sido impartidos por Organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo podrán ser valorados con igual criterio, si los mismos reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.1 Por la superación o participación como alumno en los citados cursos de formación al que se concurra 0,25 puntos por cada curso.

5.2 Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto al que se concurra, 0,50 puntos por cada curso.

5.3 La puntuación máxima de este apartado será de tres puntos.

Quinta.—Acreditación de méritos.

1. Méritos generales.

a) Respecto a los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Instituto Geológico y Minero de España, serán valorados con los datos profesionales consignados por los

propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los servicios de personal del Instituto. Solamente será necesaria la expedición del citado certificado en el caso de que no obre en el expediente del interesado algún mérito de los alegados, en cuyo caso, la certificación será expedida por la Secretaría General del Organismo.

b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida por:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General u Órgano similar de los Organismos Autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones o Direcciones Insulares del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios periféricos de tal Ministerio.

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia voluntaria, servicios especiales y excedencia forzosa, serán expedidos por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo o la Dirección General de la Función Pública en su caso.

2. Méritos específicos.—Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Sexta.—Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo será de diez puntos.

Séptima.—Comisión de Valoración. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Secretario general del IGME.

Vocales:

El Director del Museo Geominero.

El Jefe de Área Económica.

El Jefe de la Unidad de Coordinación, Información e Infraestructuras.

Secretario: El Jefe de Área de Recursos Humanos.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Subsecretario, antes del inicio de las reuniones de la misma. La resolución se expondrá en los tablones de anuncios, para general conocimiento y en su caso, ejercicio de las acciones que procedan sobre la actuación del órgano colegiado reguladas en la legislación vigente.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. Deberán remitir los datos de la persona propuesta como miembro en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria a la Secretaría general del IGME. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

La comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Las puntuaciones otorgadas se reflejarán por la comisión en el Acta o Actas que se levanten al efecto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio,

hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Órgano convocante del presente concurso, que excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimotercera.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

| Nº ORDEN | Nº PLAZAS | LOCALIDAD | MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO | N. C. D. | C.E. ANUAL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | ADMINISTRACIÓN | | ADS-GRUPO | ADS-CRIPCIÓN CUERPO | MATERIAS DE LOS CURSOS | ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO |
|----------|-----------|-----------|---|----------|-------------------------------|---|----------------|----|-----------|---|---|--|
| | | | | | | | AE | AB | | | | |
| 1 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL | 24 | 2.862,36 euros (476.256 ptas) | GESTIÓN DE PERSONAL Y FUNCIONARIO LABORAL, SEGUIMIENTO DE LA VIDA ADMINISTRATIVA DE LOS CITADOS COLECTIVOS. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES ASÍ COMO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO LABORAL. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL. GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. | AE | AB | EX11 | NUEVO MARCO DEL LEGAL PERSONAL LABORAL DE LA AGE. ELABORACIÓN DE INFORMES. COMUNICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS. PLANIFICACIÓN | EXPERIENCIA EN: GESTIÓN Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS. GESTIÓN DE PLANES DE ACCIÓN SOCIAL. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIAS DE FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. | |
| 2 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE DE SECCIÓN NIVEL 24 | 24 | 2.109,46 euros (350.652 ptas) | APOYO A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS COMUNES DEL IGME EN ASUNTOS JURÍDICOS, ESPECIALMENTE RELACIONADOS CON LOS RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, PATRIMONIO, Y SUMINISTROS Y CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. ELABORACION DE INFORMES Y DE PROPUESTAS DE RESOLUCION | AE | AB | EX11 | SEGURIDAD SOCIAL | FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, EN PARTICULAR EN DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO (ESPECIALMENTE EN MATERIAS RELATIVAS A ARRENDAMIENTOS, SEGUROS, SOCIEDADES MERCANTILES, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL). CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN. CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES JURÍDICOS Y EN LA RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y RECURSOS. | |

| Nº ORDEN | Nº PLAZAS | LOCALIDAD | MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO | N. C. D. | C.E. ANUAL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | A D M I N I S T R A C I Ó N | ADS-GRUPO | ADS-CRIPCIÓN | MATERIAS DE LOS CURSOS | ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO |
|----------|-----------|-----------|--|----------|----------------------------------|--|-----------------------------|-----------|--------------|---|---|
| 3 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCION GENERAL JEFE SECCION GESTION INSTITUCIONAL | 22 | 2.311,35 euros (384.576 ptas) | ORGANIZACIÓN DE Y LAS DEL MUSEO. DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PERSONAL DEL MUSEO, A LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRATIVOS FUNCIONES INSTITUCIONALES: ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A OTRAS ADMINISTRACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL LOCAL Y AUTONÓMICO, CON RELACIONES CON OTROS MUSEOS Y CON CENTROS DOCENTES | AE | C | EX11 | MANUAL DE ESTILO, PROCEDIMIENTO-TO ADMINISTRATIVO, PROTOCOLO ADMINISTRATIVO, ETICA SERVICIO PÚBLICO, LENGUAJE EN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, WORD, ACCESS, EXCELL, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO | - AMPLIA EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS OFIMÁTICAS: WORD, EXCELL, ACCESS.. - EXPERIENCIA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, ACCESO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO - EXPERIENCIA EN RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL - EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CONGRESOS - CONOCIMIENTO DE NORMAS PROTOCOLARIAS Y DE RELACIONES DE REPRESENTACIÓN - DOMINIO DE TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN |
| 4 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SUBDIRECTOR GENERAL | 14 | 3.356,60 euros (558.492 ptas) | FUNCIONES DE SECRETARIA SUBDIRECTOR GENERAL, LABORES DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL, MECANIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE TRABAJOS, ACTUALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS PREPARACIÓN DE REUNIONES CON INTERLOCUTORES SOCIALES Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA EN EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL. | AE | CD | EX11 | ERGONOMIA EN TRABAJOS DE OFICINA, PREPARACIÓN PARA PUESTOS DE SECRETARIA ORGANIZACION DEL ESTADO, PROCEDIMIENTO-TO ADMINISTRATIVO CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA: WORD 6.0, WORD 97, ACCESS 97, WINDOW'98 | - CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS ESPECÍFICOS (WP, ACCESS), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO - CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE ARCHIVO, REGISTRO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL - EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE SECRETARIA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL ORGANIZACIÓN DE REUNIONES - TRATAMIENTO DE TEXTOS EN ENTORNO WINDOWS, BASES DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULOS |

| Nº O R D E N | Nº P L A Z A S | LOCALIDAD | MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB- DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO | N. C. D. | C.E. ANUAL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | A D M I N I S T R A C I Ó N | ADS- CRIP- CIÓN GRU- PO.. | ADS- CRIP- CIÓN CUER- PO | MATERIAS DE LOS CURSOS | ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO | |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------|--|----------------|-------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--------------------------------------|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | MÉRITOS | |
| 5 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARIA GENERAL JEFE SECCION HABILITACION | 22 | 3.373,41 euros (561.288 ptas) | CONFECCIÓN Y PAGO DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE GASTOS A JUSTIFICAR. CONTROL ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS LIBRAMIENTOS RECIBIDOS REINTEGRO. PAGO DE LOS IMPUESTOS, DIRECTOS E INDIRECTOS, ESTATALES MUNICIPALES. CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE CUENTAS BANCARIAS. GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS INDEMNACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. | AE | BC | EX11 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA. CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: ACCESS, EXCEL | - - - - - - - | CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO (EXCEL, WORD, ACCESS, INTERNET, MSDOS, ORACLE V6) EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO EXPERIENCIA EN LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINAS DE PERSONAL EXPERIENCIA EN PAGO DE IMPUESTOS, DIRECTOS E INDIRECTOS, ESTATALES Y MUNICIPALES EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE HABILITADO PAGADOR EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA |
| 6 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARIA GENERAL JEFE DE NEGOCIADO N. 16 | 16 | 737,66 euros (122.736 ptas) | CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES. CONTABILIZACIÓN DE LOS MISMOS LA APLICACIÓN SIC-2. EMISIÓN DE LOS INFORMES QUE GENERA EL SISTEMA. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES. MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DOCUCONTA | AE | CD | EX11 | INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE ADMINISTRA- CIONES PÚBLICAS. CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: WORD, WINDOWS, INTERNET CORREO ELECTRÓNICO | - - - - | EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DOCUCONTA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES Y SIC-2 PARA LA CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS RELATIVAS A: TRATAMIENTO DE TEXTOS, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO Y ACCESS EXPERIENCIA EN LA CONFECCIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS CONTABLES |

| Nº ORDEN | Nº PLAZAS | LOCALIDAD | MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO | N. C. D. | C.E. ANUAL | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | ADMINISTRACIÓN | ADSCRIPCIÓN GRUPO | ADSCRIPCIÓN CUERPO | MATERIAS DE LOS CURSOS | ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO |
|----------|-----------|-----------|--|----------|-------------------------------|---|----------------|-------------------|--------------------|---|---|
| 7 | 1 | MADRID | INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARIA GENERAL JEFE DE NEGOCIADO N.18 | 18 | 2.311,35 euros (384.576 ptas) | CONTABILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON "PAGOS JUSTIFICAR" Y DE LOS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS CON PAGOS IMPUTABLES AL SISTEMA DE "ANTICIPOS DE CAJA FIJA". CONTABILIZACIÓN DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE PROVISIÓN DE FONDOS. CONTABILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE COMISIONES DE SERVICIO, DEUDAS TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ANTICIPOS Y P' RESTAMOS AL PERSONAL. PREPARACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LOS "PAGOS A JUSTIFICAR" Y EL ESTADO DE TESORERÍA. PREPARACION DE LAS JUSTIFICACIONES PERIÓDICAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ANTICIPOS DE "CAJA FIJA". | AE | CD | EX11 | CONTROL PRESUPUESTA-RIO. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. GESTIÓN PRESUPUESTA-RIA. CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y DE ANÁLISIS DE DATOS (WORD, EXCEL, MSDOS, ACCESS, WINDOWS) | EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELATIVAS A CONTABILIZACIÓN DE EXPEDIENTES CON "PAGOS A JUSTIFICAR". CONTABILIZACIÓN DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE PROVISIÓN DE FONDOS, DE EXPEDIENTES DE COMISIONES DE SERVICIO, ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS DE PERSONAL, DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y HOJAS DE CÁLCULO EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE OFIMÁTICA DE GESTIÓN EXPERIENCIA EN LA CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS Y COMERCIALES |

CLAVES UTILIZADAS:

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS EXCEPTO DOCCENCIA, INVESTIGACIÓN, SANIDAD, SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, TRASPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

1A001: Doctor

CLAVES UTILIZADAS

A N E X O 2
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN

B.O.E

CONCURSO

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL FUNCIONARIO

| | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|------------------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| CUERPO O ESCALA | | GRUPO | Nº REGISTRO PERSONAL | FECHA NACIMIENTO |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA | | | TELÉFONO DE CONTACTO (PREFIJO) | GRADO |
| DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NÚMERO) | | | MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL | |

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

| | | | |
|---|---------------------------------|-------------------|---------------------------|
| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL | NIVEL | MODO DE PROVISIÓN | FECHA DE TOMA DE POSESIÓN |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA | | | LOCALIDAD |
| DIRECCIÓN GENERAL U ORGANISMO AUTÓNOMO | MINISTERIO O COMUNIDAD AUTÓNOMA | | |

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN ANEXO 1)

| PREFERENCIA | Nº ORDEN PUESTO | ADSC. CUERPO | UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL | LOCALIDAD |
|-------------|-----------------|--------------|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|
| 1 | | EX | | | | |
| 2 | | EX | | | | |
| 3 | | EX | | | | |
| 4 | | EX | | | | |

PARTICULARIDADES

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.5

Por tener destino del ámbito del departamento

Por haber sido removida de su puesto al que accedió por concurso o libre designación

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2º.- Solicito la adaptación por discapacidad del/de los puestos de trabajo nº

MÉRITOS

1º ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

| Años | Meses | Días | CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIÓ |
|------------------------|-------|------|--|
| 2º CURSOS DE FORMACIÓN | | | |

| 3º PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, unidad, nivel, Denominación) | Fecha toma posesión | Fecha de Cese | Total Años |
|---|---------------------|---------------|------------|
| | | | |

| | |
|--|--------------|
| CONDICIONO MI PETICIÓN A D/Dª | CON D.N.I |
| OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE | PROVINCIA DE |

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

ANEXO 3**Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado****Apellidos y nombre:**

| Preferencia(1) | Número de orden puestos(1) | Tipo de documento(2) | Breve reseña de su contenido(3) |
|----------------|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | | |

(1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.

(2) Si se trata de título, diplomas, certificados, publicaciones, etc.

(3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

ANEXO 4

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

D./Dª

CARGO:

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

| | | | |
|--|--------|---------------------------|--|
| Apellidos y nombre: | | D.N.I.: | |
| Cuerpo o Escala: | Grupo: | N.R.P.: | |
| Administración a la que pertenece: (1) | | Titulación Académica: (2) | |

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

| | | | |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Servicio Activo | <input type="checkbox"/> Servicios Especiales | <input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado: | <input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F.Terminación periodo suspensión |
| <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30·84 Fecha de cese servicio activo: | | <input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de familiares, Art.29.4 Ley 30·84: Toma de posesión último destino definitivo : Fecha cese servicio activo: (3) | |
| <input type="checkbox"/> Otras situaciones | | | |

3.- DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4):

Denominación del puesto:

Municipio:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5):

a) Comisión de Servicios en: (6)

Municipio:

Denominación del Puesto:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio:

Fecha Toma de Posesión:

Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.

Denominación del Puesto:

 Por cese o remoción del puesto

Fecha Toma de Posesión:

 Por supresión del puesto

Nivel del Puesto:

4.- MERITOS (7)

| | | | | | | | |
|---|---------------------------|------------------|------|--------|-------|------|--|
| 4.1. Grado Personal : | Fecha Consolidación: (8) | | | | | | |
| 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9) | | | | | | | |
| DENOMINACION | S.GRAL.O UNIDAD ASIMILADA | CENTRO DIRECTIVO | NCD | AÑOS | MESES | DIAS | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria | | | | | | | |
| CURSOS | | | | CENTRO | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria: | | | | | | | |
| ADMINISTRACION | CUERPO O ESCALA | GRUPO | AÑOS | MESES | DIAS | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10) | | | | | | | |

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de de de , B.O.E. del día

OBSERVACIONES AL DORSO: SI () NO ()

Lugar, fecha y firma
Madrid,

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C .Administración del Estado
A .Autónomica
L .Local
S .Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresadas en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5**Certificado de grado consolidado**

Don/doña
 cargo
 Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro.

Don/doña
 NRP
 funcionario/a del cuerpo/escala
 con fecha
 ha consolidado el grado personal
 encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología, firmo la presente certificación en a de de

ADMINISTRACIÓN LOCAL**23052 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Maó (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.**

Provincia: Illes Balears.

Corporación: Maó.

Número de código territorial: 07032.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2001.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Abogado.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero técnico Industrial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General; subescala Administrativa. Número de vacantes: Seis. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Policía Local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado en Informática. Denominación del puesto: Informático. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Arquitecto. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Asistente Social/Trabajador Social. Denominación del puesto: Asistente Social. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: ATS/DUE. Denominación del puesto: Enfermero. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Diplomado en Fisioterapia. Denominación del puesto: Fisioterapeuta. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado. Denominación del puesto: Técnico en Gestión Tributaria. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del puesto: Gestor de Banco de Datos. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Ocho.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Mantenimiento. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de cocina. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial polivalente. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Electricista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante de Mantenimiento. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje-Vigilante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Notificador/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Trabajador/a familiar. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Camarero/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante de Obras. Número de vacantes: Una.

Maó, 11 de junio de 2001.—El Alcalde.

23053 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Puçol (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Valencia.

Corporación: Puçol.

Número de código territorial: 46205.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2001.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Agente de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General; subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Informático.

Fundación Municipal de Cultura y Deportes

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial técnico Deportivo.